

ACUERDO ADMINISTRATIVO 01/2017

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS NO LABORABLES DEL AÑO 2017 PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

CONSIDERANDO

1. El Tribunal Electoral es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en el estado, con competencia de forma permanente, para resolver los medios de impugnación que se presenten por actos o resoluciones de los órganos administrativos electorales.
2. El 18 de diciembre de 2015 en sesión del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos se nombró como Magistrada Presidenta a la Licenciada Alma Leticia Montoya Gastelo, con fundamento en el artículo 24, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa y los artículos 16, 17 y 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Tribunal.
3. Que con fundamento en el artículo 25, fracción X, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como los artículos 15 fracción XVIII y 87 del Reglamento Interior; son facultades del Presidente entre otras, determinar los horarios de labores del personal; y por su parte, el artículo 3, párrafo segundo de dicho reglamento establece que en período no electoral serán hábiles, todos los días del año con excepción de los sábados, domingos y los días de descanso obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo y aquellos que acuerde el Tribunal.
4. Así también, los artículos 13 y 15 de Reglamento de Trabajo para el Personal del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa señalan los días de descanso obligatorio, así como la atribución del Presidente de fijar los periodos vacacionales para el personal del Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones y disposiciones legales y reglamentarias citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Para el año 2017 se suspenderán las labores ordinarias del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa declarándose como días no laborables, los siguientes:

2017

| | |
|------------------|---|
| Febrero | Lunes 6 |
| Marzo | Lunes 20 |
| Abril | Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13 y Viernes 14 |
| Mayo | Lunes 1 |
| Julio | Lunes 17 al Viernes 28 |
| Noviembre | Lunes 20 |
| Diciembre | Lunes 18 al Miércoles 03 de enero de 2018 |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" así como en los estrados y en la página web www.teesin.org.mx de este Tribunal.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de enero de 2017.



Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo
Magistrada Presidenta



Lic. Gloria Icela García Cuadras
Secretaria General